



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Nombre comercial: LEXONE 70 WG

Número de autorización: 24035

Estado: Vigente

Fecha de inscripción: 08/02/2006

Fecha de Caducidad: 31/07/2021

Titular

ADAMA AGRICULTURE ESPAÑA, S.A.
C/ Príncipe de Vergara 110 - 5ª Planta.
28002 Madrid
(Madrid)
ESPAÑA

Fabricante

ADAMA AGRICULTURE ESPAÑA, S.A.
C/ Príncipe de Vergara 110 - 5ª Planta.
28002 Madrid
(Madrid)
ESPAÑA

Composición: METRIBUZINA 70% [WG] P/P

Envases:

Presentación/Capacidad/Material
Bolsas de aluminio de 30, 100 g, 0,5 , 1 y 5 Kg.

Usos y dosis autorizados:



Nº REGISTRO: 24035

LEXONE 70 WG

USO	AGENTE	Dosis Kg/ha	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Alfalfa	MALAS HIERBAS ANUALES	0,75	Aplicar durante el reposo invernal, antes de la brotación, en cultivos de más de 2 años.
Berenjena	MALAS HIERBAS ANUALES	0,5 - 0,75	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar en preplantación o en postemergencia, cuando ya esté bien enraizado. En caso de siembra directa, aplicar en preemergencia, inmediatamente después de la siembra. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Cebada	MALAS HIERBAS ANUALES	0,1	Exclusivamente para cebada de ciclo largo. Aplicar en preemergencia o postemergencia del cultivo a partir del estado de 3 hojas.
Patata	MALAS HIERBAS ANUALES	0,75	Aplicar en preemergencia del cultivo a la dosis indicada o en postemergencia a dosis de 0,3 Kg/Ha..
Soja	MALAS HIERBAS ANUALES	0,25 - 0,35	Aplicar en preemergencia del cultivo.
Tomate	MALAS HIERBAS ANUALES	0,5 - 0,75	Aplicar en preplantación o en postemergencia, cuando ya esté bien enraizado. En caso de siembra directa, aplicar en preemergencia, inmediatamente después de la siembra.
Trigo	MALAS HIERBAS ANUALES	0,1	Exclusivamente para trigo de ciclo largo. Aplicar en preemergencia o postemergencia del cultivo a partir del estado de 3 hojas.
Zanahoria	MALAS HIERBAS ANUALES	0,25 - 0,35	Aplicar en postemergencia del cultivo.

Plazos de Seguridad (Protección del consumidor):

Uso	P.S. (días)
Zanahoria	60
Alfalfa, Berenjena, Cebada, Patata, Soja, Tomate, Trigo	NP

Condiciones generales de uso:



Nº REGISTRO: 24035

LEXONE 70 WG

Controla malas hierbas en preemergencia o postemergencia temprana.
Aplicar al suelo en pulverización a baja presión, en cultivos al aire libre, diluyendo la dosis en 200-500 l. de caldo/ha en una aplicación por campaña. No utilizar en terrenos muy arenosos. En la etiqueta se darán las instrucciones oportunas para la correcta utilización del producto, así como las advertencias necesarias para que el agricultor pueda cerciorarse de los riesgos de su utilización por fitotoxicidad en variedades sensibles del propio cultivo, en los cultivos adyacentes o en los siguientes en la alternativa o en las condiciones concurrentes, como bajas temperaturas, estados de depresión del cultivo, tipo de suelo.

Excepciones: --

Clase de usuario:

Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales


Mitigación de riesgos en la manipulación:

El aplicador deberá utilizar guantes de protección química en la mezcla/carga, aplicación, manejo y limpieza del equipo, en las aplicaciones en alfalfa, patata, tomate, berenjena, zanahoria y soja se utilizará mascarilla FFP2SL o P2 en la mezcla/carga y además en alfalfa, patata, tomate y berenjena, se utilizará ropa de protección tipo 3 o 4 durante la aplicación y limpieza del equipo.

No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.

SPo 2: Lávese toda la ropa de protección después de usarla.

Clasificaciones y Etiquetado:

<i>Clase y categoría de peligro (Humana)</i>	
<i>Pictograma</i>	
<i>Palabra Advertencia</i>	--
<i>Indicaciones de peligro</i>	EUH 401 - A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.
<i>Consejos de Prudencia</i>	P101 - Si se necesita consejo médico, tener a mano el envase o la etiqueta. P261 - Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P262 - Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P309+P311 - EN CASO DE exposición o si se encuentra mal: Llamar a un CENTRO DE INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA o a un médico.
<i>Clase y categoría de peligro (Medio ambiental)</i>	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
<i>Pictograma</i>	GHS09 (medio ambiente) 



Palabra Advertencia	Atención
Indicaciones de peligro	H410 - Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos Prudencia	P273 - Evitar su liberación al medio ambiente. P391 - Recoger el vertido. P501 - Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos.

“A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO”, en caracteres que resalten el texto.

Mitigación de riesgos ambientales:

SPE 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad con cubierta vegetal de 5 m en cereales, 10 m en zanahoria y soja y 20 m en patata, tomate y alfalfa, hasta las masas de agua superficial.

SPE 3: Para proteger las plantas no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m en cereales, 10 m en zanahoria y soja y 15 m en patata, tomate, berenjena y alfalfa, hasta la zona no cultivada.

Eliminación Producto y/o caldo: --

Gestión de envases:

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Otras indicaciones reglamentarias:

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evitese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

(*) Con respecto a los usos menores en esta propuesta de autorización: berenjena, tal y como se comenta en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, “La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta.”

Condiciones de almacenamiento: --

Requerimiento de datos/estudios complementarios: --